

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 2 de junio de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que PORVENIR SA allegó respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho en auto anterior. Pasa para lo Pertinente.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: PATRICIA CUERO MOSQUERA Y OTRO
Demandado: PORVENIR SA
Radicación.: 76001-31-05-011-2010-00677-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2233

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que PORVENIR SA allegó la liquidación que indica el origen de los valores consignados a favor de este despacho y para el presente proceso, los cuales corresponden al pago de la pensión de sobreviviente por el fallecimiento del señor JOSE RAMON GARCES GARCES, que le corresponde a PATRICIA CUERO MOSQUERA, MIGUEL ANGEL GARCÉS CUERO y CLAUDIA MARCELA GARCÉS RAMOS.

En ese sentido se tiene que fue liquidado el retroactivo de la pensión de sobreviviente de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DEL RETROACTIVO

PATRICIA CUERO MOSQUERA (compañera permanente)	\$66.005.876
MIGUEL ANGEL GARCÉS CUERO	\$ 8.611.458
CLAUDIA MARCELA GARCÉS RAMOS	\$ 8.611.458

En ese sentido se ordenará la entrega del depósito judicial **469030002557281 por valor de \$66.005.876** a favor de la demandante PATRICIA CUERO MOSQUERA y del título judicial **469030002557279 por valor de \$8.611.458** a favor del demandante MIGUEL ANGEL GARCÉS CUERO, a través de su apoderada judicial NHORA ERCILIA SALAZAR VIVEROS quien cuenta con la facultad para recibir.

El depósito judicial **469030002557280 por valor de \$8.611.458**, será ordenado entregar a favor de CLAUDIA MARCELA GARCÉS RAMOS a través de su apoderado judicial JOSE VICENTE MANCILLA MANCILLA.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS

En cuanto a la liquidación de los intereses moratorios, se tiene que fueron liquidados sobre el valor total de las mesadas pensionales adeudadas; por tal motivo, en atención a los porcentajes asignados a los beneficiarios en la sentencia del proceso ordinario, le corresponde a cada beneficiario la suma relacionada a continuación.

BENEFIAICARIO	PORCENTAJE ASIGNADO EN SENTENCIA	TOTAL A PAGAR POR INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS POR PORVENIR SA
---------------	----------------------------------	---

PATRICIA CUERO MOSQUERA	50%	\$61.243.491,00
MIGUEL ANGEL GARCÉS CUERO	25%	\$30.621.745,50
CLAUDIA MARCELA GARCÉS RAMOS	25%	\$30.621.745,50
TOTAL CONSIGNADO POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS		\$122.486.982,00

En ese sentido se ordenará el fraccionamiento del depósito judicial **469030002598200 por valor de \$122.486.982**, en 3 depósitos judiciales, uno por valor de \$61.243.491,00 para ser pagado a favor de PATRICIA CUERO MOSQUERA a través de su apoderado judicial, los otros dos, cada uno por valor de \$30.621.745,50 para pagar a favor MIGUEL ANGEL GARCÉS CUERO y CLAUDIA MARCELA GARCÉS RAMOS a través de sus apoderados judiciales.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

En atención a los porcentajes asignados a los beneficiarios en la sentencia del proceso ordinario, le corresponde a cada beneficiario la suma relacionada a continuación.

BENEFIAICARIO	PORCENTAJE ASIGNADO EN SENTENCIA	TOTAL A PAGAR POR COSTAS DEL PROCESO ORDINARIO
PATRICIA CUERO MOSQUERA	50%	\$3.854.263,00
MIGUEL ANGEL GARCÉS CUERO	25%	\$1.927.131,50
CLAUDIA MARCELA GARCÉS RAMOS	25%	\$1.927.131,50
TOTAL CONSIGNADO POR CONCEPTO DE COSTAS PROCESALES		\$7.708.526,00

En ese sentido se ordenará el fraccionamiento del depósito judicial **469030002643161 por valor de \$7.708.526**, en 3 depósitos judiciales, uno por valor de \$3.854.263,00 para ser pagado a favor de PATRICIA CUERO MOSQUERA a través de su apoderado judicial, los otros dos, cada uno por valor de \$1.927.131,50 para pagar a favor MIGUEL ANGEL GARCÉS CUERO y CLAUDIA MARCELA GARCÉS RAMOS a través de sus apoderados judiciales.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el pago a favor de PATRICIA CUERO MOSQUERA y MIGUEL ANGEL GARCÉS CUERO a través de su apoderada judicial NHORA ERCILIA SALAZAR VIVEROS quien cuenta con la facultad para recibir, de los depósitos judiciales **469030002557281** por valor de **\$66.005.876** y del título judicial **469030002557279** por valor de **\$8.611.458**, respectivamente.

TERCERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial **469030002557280 por valor de \$8.611.458**, a favor de CLAUDIA MARCELA GARCÉS RAMOS a través de su apoderado judicial JOSE VICENTE MANCILLA MANCILLA.

CUARTO: ORDENAR el fraccionamiento del título N° **469030002598200** por valor de **\$122.486.982**, en tres títulos por valores de \$61.243.491,00; 30.621.745,50 y 30.621.745,50.

QUINTO: ORDENAR el pago a favor de PATRICIA CUERO MOSQUERA y MIGUEL ANGEL GARCÉS CUERO a través de su apoderada judicial NHORA ERCILIA SALAZAR VIVEROS quien cuenta con la facultad para recibir, de los títulos judiciales por valor de \$61.243.491,00, y 30.621.745,50, respectivamente.

SEXTO: ORDENAR el pago a favor de CLAUDIA MARCELA GARCÉS RAMOS a través de su apoderado judicial JOSE VICENTE MANCILLA MANCILLA quien cuenta con la facultad para recibir, del título judicial por valor de \$30.621.745,50.

SÉPTIMO: ORDENAR el fraccionamiento del título N° **469030002643161** por valor de **\$7.708.526**, en tres títulos por valores de \$3.854.263,00; \$1.927.131,50 y \$1.927.131,50.

OCTAVO: ORDENAR el pago a favor de PATRICIA CUERO MOSQUERA y MIGUEL ANGEL GARCÉS CUERO a través de su apoderada judicial NHORA ERCILIA SALAZAR VIVEROS quien cuenta con la facultad para recibir, de los títulos judiciales por valor de \$3.854.263,00 y \$1.927.131,50, respectivamente.

NOVENO: ORDENAR el pago a favor de CLAUDIA MARCELA GARCÉS RAMOS a través de su apoderado judicial JOSE VICENTE MANCILLA MANCILLA quien cuenta con la facultad para recibir, del título judicial por valor de \$1.927.131,50.

DÉCIMO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

UNDÉCIMO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

Juez
C.C.V.

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **065** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03/06/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f6b058a13d9f27b2e89e387904252a2b778b3b6fe3be3ab33021170ebbec961**
Documento generado en 02/06/2021 11:56:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>